AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

ANUNCIO

Constitución de Bolsa de Empleo/Trabajo de Técnico Auxiliar de Biblioteca

Por decreto número 667/2025, de 28 de febrero de la Concejal delegada de las Áreas de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), se ha resuelto la constitución de una bolsa de empleo para la categoría de Técnico Auxiliar de Bibilioteca, que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y de la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos, tal como se transcribe.

"Con fecha 22 de diciembre de 2022 se dicta resolución número 3803/2022 del anterior Concejal delegado de Presidencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, por la que se aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal funcionario de Técnico Auxiliar de Biblioteca, siendo publicada reseña en el BOCM Núm. 308 de fecha 27 de diciembre de 2022.

Vista la propuesta del tribunal calificador, como órgano de selección nombrado por resolución la actual concejal de fecha 3 de octubre de 2024 y número 23512024,y posterior modificación de la composición de dicho tribunal por decreto 2624/2024 de 29/10/2024, de la relación de calificaciones definitivas del proceso selectivo para la creación de una bolsa de Técnico Auxiliar de Biblioteca, con carácter temporal, examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 2138/2023 de 12 de julio, y en desarrollo del mismo

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para la cobertura temporal o interina de puestos de trabajo o de desempeño temporal de funciones o tareas del puesto perteneciente a la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca de este Ayuntamiento, siendo los integrantes de la misma, por orden de prelación, los candidatos que se detallan:*

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil
NOMBRE: M. Nieves Pavón Hernández
FECHA DE FIRMA: 03/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AEF0DA75ACB533CD1CAB30598A51C45166F96EFA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2A5E910EB253C734CA0

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTOS
1	GONZÁLEZ GIJÓN, RAÚL	***7598**	67,95
2	LÓPEZ LÓPEZ, VERA	***3300**	63,77
3	GONZÁLEZ VIDAL, SUSANA MARÍA	***7953**	59,90
4	COBO DELGADO, DULCE NOMBRE	***6291**	59,28
5	TORO BERNARDOS, RAQUEL	***6583**	57,49
6	MORALES FARFÁN, L. MARÍA	***3440**	56,16
7	OSTA VARAS, PEDRO ÁNGEL	***2404**	52,94
8	GARCÍA GARCÍA, RAQUEL	***4083**	51,74
9	MARTÍN FERNÁNDEZ, MARTA	***0222**	42,05

SEGUNDO.- Que atendiendo a la base decimocuarta de las bases que rigen la convocatoria, e igualmente decimocuarta de las bases generales de consolidación y estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, el orden de llamamiento de los candidatos inscritos en la bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Arroyomolinos, será rotatorio iniciándose el llamamiento por orden de puntuación en la lista.

TERCERO.- Que para todas las demás cuestiones relacionadas con la bolsa que se aprueba, deberán remitirse a las bases específicas de la convocatoria, así como a las bases generales de consolidación y estabilización del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa de empleo, que ha de quedar actualizada en la sede electrónica municipal.

QUINTO: Dejar sin efecto las anteriores bolsas referidas a la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, que pudieran estar vigentes a la fecha de esta resolución.

SEXTO: Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.

HASH DEL CERTIFICADO:
AEF0DA75ACB533CD1CAB30598A51C45166F96EFA
FECHA DE FIRMA:
03/03/2025
NOMBRE:
M. Nieves Pavón Hernández
PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2A5E910EB253C734CA0

Las bases específicas de la convocatoria de estabilización y las bases generales de estabilización del Ayuntamiento de Arroyomolinos, disponen en relación con el funcionamiento de la Bolsa de Empleo:

Bases generales que regirán los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Arroyomolinos:

"14. Bolsas.

Según se establece en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, que aquellos aspirantes que habiendo superado la puntuación mínima exigida en el proceso selectivo, no hayan conseguido plaza, podrán ser incluidas en bolsas de empleo, tanto para el personal funcionario interino o personal laboral temporal.

El orden de prelación será el que hubieran obtenido en el proceso selectivo. Los aspirantes que no deseen formar parte de la misma, deberán comunicarlo expresamente ala Jefatura de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Las bases específicas de la convocatoria, determinan en relación con la bolsa de trabajo:

14. Bolsa de empleo.

Los aspirantes no seleccionados que hayan obtenido una puntuación superior a 40 puntos conformarán una bolsa de empleo ordenada de mayor a menor puntuación total obtenida en la lista de calificaciones finales, una vez depurada con las exclusiones que resulten procedentes, para cubrir posibles vacantes o situaciones de ausencia transitoria en puestos de la misma subescala. Dicha bolsa de empleo quedará sin efecto en el momento en que se genere una nueva bolsa que proceda de un proceso selectivo distinto al que se refiere la presente convocatoria.

Debido a la concurrencia en el tiempo de varios procedimientos de estabilización, en los que se va a crear bolsa de empleo, (concurso, concurso-oposición, personal laboral, funcionarios…) se unificará en una sola bolsa de empleo en la que se incluirán, por orden de puntuación, los aspirantes de todas las convocatorias que hayan obtenido una puntuación superior a 40 puntos. En caso de aspirantes que se presenten a varias de estas convocatorias de la misma

HASH DEL CERTIFICADO:
AEF0DA75ACB533CD1CAB30598A51C45166F96EFA
FECHA DE FIRMA:
03/03/2025
NOMBRE:
M. Nieves Pavón Hernández
PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2A5E910EB253C734CA0

categoría, la nota de la bolsa válida para la misma será la puntuación más alta de las que haya obtenido el opositor.

Las comunicaciones de oferta de trabajo se realizarán preferentemente mediante llamada telefónica al número facilitado por el interesado en la instancia y si no hubiera respuesta, mediante correo certificado. Si el interesado no respondiese por ninguno de esos dos medios en un plazo no superior a cinco días hábiles, se procederá al llamamiento consecutivo del siguiente miembro de la lista.

La no aceptación por causa justificada por parte del aspirante, en el momento del llamamiento o en su defecto del nombramiento, conlleva que el aspirante pasa a ocupar el último puesto en la bolsa de empleo.

El rechazo no justificado del llamamiento por parte del candidato, y su manifestación de causar baja voluntaria en la bolsa de empleo, serán motivos que legitimen su pase a la situación de excluido de dicha bolsa, lo que imposibilitará efectuar posteriores ofertas de nombramiento al candidato afectado. La renuncia a formar parte de la bolsa de empleo se deberá presentar por escrito a través del registro de entradas de documentos y tendrá efectos desde el mismo día de la presentación.

El **orden de llamamiento** de los candidatos inscritos en la Bolsa de Trabajo será **rotatorio** iniciándose el llamamiento por orden de puntuación en la lista, con el candidato de mayor puntuación de inicio.

-Si el contrato no supera seis meses, el aspirante conservará su puntuación y su posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

-Si el contrato del trabajador, supera los seis meses, el empleado público pasará al último puesto de la bolsa.

-Si ocurre que el aspirante acumula dos o más contratos por tiempo total superior a 6 meses, pasará igualmente al último puesto de la bolsa.

Como consecuencia del inicio de un expediente disciplinario que implique la suspensión de empleo, se procederá a la exclusión de oficio del aspirante incluido en la bolsa de empleo.

Esta bolsa de empleo estará gestionada por el departamento de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello

Fdo.: Mª de las Nieves Pavón Hernández
CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil
NOMBRE: M. Nieves Pavón Hernández
FECHA DE FIRMA: 03/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AEF0DA75ACB533CD1CAB30598A51C45166F96EFA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2A5E910EB253C734CA0